

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 15, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza que se incluya dentro de la partida correspondiente en el presupuesto de egresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, la cantidad de \$16'643,000.00 M.N. (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para indemnizar debidamente al C. José Luis López González por la afectación al predio de su propiedad identificado como LOTE 25 FRACCIÓN DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES FRACCIONAMIENTO 1, de esta ciudad, con superficie de 3,689.032 metros cuadrados y clave catastral 07-Q5-025-036, por el trazo de una vialidad municipal identificada como Avenida Misión de San Diego.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Tesorero Municipal, erogar hasta la cantidad de \$16'643,000.00 M.N. (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), del Presupuesto de Egresos, para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

TERCERO: Que una vez realizado el pago de la afectación, el C. José Luis López González transmita la propiedad del bien inmueble identificado como LOTE 25 FRACCIÓN DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES FRACCIONAMIENTO 1, de esta ciudad, con superficie de 3,689.032 metros cuadrados y clave catastral 07-Q5-025-036, a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, y se proceda a realizar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 15, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y SUS ACCESORIOS MUNICIPALES, CAUSADOS RESPECTO DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (C.U.M.M.) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012 EN LAS COLONIAS CARLOS SALINAS DE GORTARI, VALLE DEL ÁLAMO, VICENTE GUERRERO, LUIS DONALDO COLOSIO Y FRACCIONAMIENTO AZTECAS, A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS BENEFICIADAS QUE RESULTARON CON DETALLES DE MALA CALIDAD.

SEGUNDO: REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 15, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente a la C. Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, a efecto de que en el ámbito de sus competencias realice las gestiones necesarias a fin de que se actualice con perspectiva de derechos humanos la Norma Técnica para el Ejercicio, Comprobación y Destino de los Recursos otorgados a través de la partida 44101 "Ayudas Sociales a Personas", autorizada en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California; por lo que hace al Apartado VI. **MONTOS AUTORIZADOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA);** con el objeto de que pueda ser aumentado el monto máximo autorizado para el concepto de apoyo denominado "Médica y farmacéutica", para quedar de la siguiente manera:

VI. MONTOS AUTORIZADOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONCEPTO

MONTO MÁXIMO

Educativos y escolares	50 U.M.A
Desarrollo Educativo (Solo personas físicas)	95 U.M.A
Despensa o subsistencia	20 U.M.A
Médica y farmacéutica	180 U.M.A
Transporte	20 U.M.A
Construcción y reparación	95 U.M.A
Deportivos	40 U.M.A



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Culturales	40 U.M.A
Pago de servicios	40 U.M.A
Festividades o celebraciones	95 U.M.A
Fomento del autoempleo	40 U.M.A
Servicios que brinda la Administración Pública Municipal	25 U.M.A
Gastos de defunción	70 U.M.A

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

